FUNDAMENTOS

Atento el expediente n° 746/2008 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la región Patagónica que promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de mar, y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn , Provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "recomendación n° 149/2008 P.P".

Por ello:

Autor: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Legisladora Magdalena Odarda.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 149/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Parlamento PATAGONICO

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°: A los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica que promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar, y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios.

Artículo 2°: Implementar medidas tendientes para que todas las servidumbres de tránsito establecidas con el fin de posibilitar el libre acceso a las costas, se constituyan en cumplimiento de las disposiciones del artículo 3074 del Código Civil relacionadas a la cercanía con las vías de comunicación más cercanas a los espejos de agua.

Artículo 3°: Profundizar acciones tendientes a que esta garantía constitucional, pueda ser efectivamente ejercida por todas las personas en forma libre y gratuita, en especial, deberán velar por aquellas personas con discapacidad, niños, ancianos y mujeres embarazadas, puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo, que limite, impida o restrinja el libre ejercicio de sus legítimos derechos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Diputado Nestor Raúl GARCIA
Vicepresidente
PARLAMENTO PATAGONICO

Diputado Carlos Alberto LORENZO
Secretario
PARLAMENTO PATAGONICO

Diputada Rosa Rasc
Presidenta
PARLAMENTO PAT

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO

DE 2008 PUERTO MADRYN

RECOMENDACIÓN N° 149/08"P.P"